PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
ORDENADOR DEL GASTO:	WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE _ SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación y Análisis de conveniencia	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de la Protección Social de la República de Colombia, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece el artículo 2 de la ley 119 de 1994. El Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, Regional Distrito Capital, en cumplimiento de su misión, debe ofrecer y ejecutar programas de formación en las áreas de mantenimiento y operación de vehículos automotores y articulación con la media. Con el fin de garantizar la calidad de la formación y el adecuado desarrollo de estos programas durante el año 2022, el Centro de Tecnologías del Transporte requiere de la adquisición de Materiales de Formación Profesional para las siguientes áreas de formación; insumos de taller, pintura y ensamble de cabinas, Electricidad automotriz, motores gasolina, motocicletas y motocarros, motores diesel, transmisión y potencia y maquinaria pesada, teniendo en cuenta que los elementos que se requieren actualmente no están disponibles en el almacén del

	Centro de Formación y de acuerdo al presupuesto con que cuenta la Entidad se realiza la siguiente justificación en pro de realizar la contratación de los materiales de formación para cumplir con los diferentes programas de formación, no sin antes precisar que el centro de formación realizo una proyección más elevada de la requerida en el presente documento al cual redujo de acuerdo al presupuesto con el que cuenta la Entidad. El SENA, Centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital, no cuenta con los insumos, solicitados por el área de coordinación. Que en cumplimiento de la Circular No 01-3-2020-000033 de 24 de febrero de 2020 que trata "… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación. Por lo anterior, se requiere Contratar la compra de los materiales de formación, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41111621 31201503 11162116 15121501 60104912 12352310 11101716 42312310	11_9213_300 Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de los diferentes programas del Centro de Tecnologías del Transporte - SENA Regional Distrito Capital	93.000.000	Transporte William Dario Riaño 5461600	eromeroc@sena.edu.co

53131624 26111703 23271811 27111750 47131805 27112132 14111525 15121509 60104906 27111918 15121902 30265801 20122510 26111702 46181504 27111907 20111614 31231402 23271812 12142104 23131501 31201625 31162801 23131504 26101302 25173902 26101405 26101732 40151532 31201502 39121416 25172110 41121515 39121544 60106401 25172905 25174417 26101740 46182304 32101617 25101503 31171516 40141605 40151510 26101710 26101782 42182107 60106211				

25175003 39121405 25171718 40151533 12161802 27112901				

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23130000	23131500	23131501	Compuestos Abrasivos
2	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41111600	41111621	Calibradores
3	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41110000	41111600	41111621	Calibradores
4	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31200000	31201500	31201503	Cinta De Enmascarar
5	[B] MATERIAS PRIMAS	11000000	11160000	11162100	11162116	Tela De Fique
6	[B] MATERIAS PRIMAS	15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite Motor
7	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60104900	60104912	Alambres O Cables Electricos

8	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60104900	60104912	Alambres O Cables Electricos
9	[B] MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352300	12352310	Siliconas
10	[B] MATERIAS PRIMAS	11000000	11100000	11101700	11101716	Estaño
11	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42310000	42312300	42312310	Botellas Limpiadoras
12	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42310000	42312300	42312310	Botellas Limpiadoras
13	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131624	Paños Limpiadores Desechables
14	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26110000	26111700	26111703	Baterias Para Vehiculos
15	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26110000	26111700	26111703	Baterias Para Vehiculos
16	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	23270000	23271400	23271417	Maquina De Soldadura Con Estaño
17	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23270000	23271800	23271811	Fundente De Soldadura
18	[B] MATERIAS PRIMAS	15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite Motor

19	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23130000	23131500	23131501	Compuestos Abrasivos
20	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27111700	27111750	Pinza De Presion
21	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	47130000	47131800	47131805	Limpiadores De Proposito General
22	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60104900	60104912	Alambres O Cables Electricos
23	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60104900	60104912	Alambres O Cables Electricos
24	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27112100	27112132	Abrazaderas De Fijacion
25	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27112100	27112132	Abrazaderas De Fijacion
26	[B] MATERIAS PRIMAS	14000000	14110000	14111500	14111525	Papel Multiproposito
27	[B] MATERIAS PRIMAS	15000000	15120000	15121500	15121509	Aceite De Frenos
28	[B] MATERIAS PRIMAS	15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite Motor
29	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60104900	60104906	Kits De Bateria

30	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27111900	27111918	Lija Manual
31	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27111900	27111918	Lija Manual
32	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27111900	27111918	Lija Manual
33	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42310000	42312300	42312310	Botellas Limpiadoras
34	[B] MATERIAS PRIMAS	15000000	15120000	15121900	15121902	Grasa
35	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	30000000	30260000	30265800	30265801	Barra De Plastico
36	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42310000	42312300	42312310	Botellas Limpiadoras
37	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26110000	26111700	26111703	Baterias para Vehiculos
38	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27111900	27111907	Cepillos de Alambre
39	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27112100	27112132	Abrazaderas de Fijación

40	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27112100	27112132	Abrazaderas de Fijación
41	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27112100	27112132	Abrazaderas de Fijación
42	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27000000	27110000	27112100	27112132	Abrazaderas de Fijación
43	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31210000	31211900	31211904	Brochas
44	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31160000	31161800	31161833	Arandela Empaque
45	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	25000000	25170000	25174000	25174004	Refrigerante de Motor
46	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23130000	23131500	23131501	Compuestos Abrasivos
47	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23130000	23131500	23131501	Compuestos Abrasivos
48	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23130000	23131500	23131501	Compuestos Abrasivos
LOTE 2						

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31230000	31231400	31231402	Platina De Acero
2	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23270000	23271800	23271812	Barra De Soldadura
3	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31200000	31201600	31201625	Barra De Masilla
4	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31160000	31162800	31162801	Chapas O Pomos
5	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31160000	31162800	31162801	Chapas O Pomos
6	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23000000	23130000	23131500	23131504	Compuestos De Brillado

LOTE 3

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26100000	26101300	26101302	Alternador
2	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25173900	25173902	Arranque del Motor

3	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS , EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26100000	26101700	26101732	Brujía De Encendido
4	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	40000000	40150000	40151500	40151532	Bombas De Combustible
5	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31200000	31201500	31201502	Cinta Aislante Electrica
6	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41120000	41121500	41121515	BOMBILLOS DE PIPETAS
7	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41120000	41121500	41121515	Bombillos De Pipetas
8	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41120000	41121500	41121515	Bombillos De Pipetas
9	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	KITS DE ELECTRONICA
10	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	Kits De Electronica
11	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	Kits De Electronica
12	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	Kits De Electronica
13	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	Kits De Electronica

14	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121544	Piezas De Luces Indicadoras O Accesorios
15	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182300	46182304	Conector De Anclaje
16	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182300	46182304	Conector De Anclaje
17	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121544	Piezas De Luces Indicadoras O Accesorios
18	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121544	Piezas De Luces Indicadoras O Accesorios
19	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121544	Piezas De Luces Indicadoras O Accesorios
20	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121405	Terminales De Cable O Alambre
21	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121405	Terminales De Cable O Alambre
22	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121405	Terminales De Cable O Alambre
23	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121405	Terminales De Cable O Alambre
24	[D] COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121500	39121405	Terminales De Cable O Alambre

25	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	Kits De Electronica
26	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106400	60106401	Kits De Electronica
LOTE 4						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
2	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
3	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
4	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
5	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
6	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
7	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes

8	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
9	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
10	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
11	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
12	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
13	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
14	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
15	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
16	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
17	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes

LOTE 5						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
2	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
3	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
4	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
5	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
6	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
7	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
8	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
9	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del

						Motor O Sus Partes
10	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
11	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
12	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
13	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26100000	26101400	26101405	Bobina De Motor
14	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26000000	26100000	26101400	26101405	Bobina De Motor
15	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
LOTE 6						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
2	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes

3	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
4	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
5	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
6	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
7	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales Didacticos Del Motor O Sus Partes
LOTE 7						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
2	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
3	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos

4	[B] MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12161800	12161802	Suspensiones
5	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
6	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
7	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
8	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
9	[C] MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25000000	25170000	25171700	25171718	Kits De Reparación De Frenos
LOTE 8						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[B] MATERIAS PRIMAS	15000000	15120000	15121500	15121501	Aceite Motor
2	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes

3	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes
4	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes
5	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes
6	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes
7	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes
8	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes
9	[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	60000000	60100000	60106200	60106211	Materiales didácticos del motor o sus partes

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica

6. OBJETO:

Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de los diferentes programas del centro de tecnologías del transporte _ Sena regional distrito capital.

6.1 Alcance del objeto:

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los proponentes deben cumplir las especificaciones técnicas así,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO LOTE 1. INSUMOS DE TALLER	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Compuesto para esmerilado sentamiento de válvulas de motor (Pomada) (Grano Fino-Grueso). Presentación en tarro de 75 gramos	Tarro x 75 g	15
2	Calibrador plástico (plastigage) de color rojo para medir tolerancias de cojinetes de motores diesel. Presentación en caja x 20 unidades	Caja x 20 unidades	15
3	Calibrador plástico (plastigage) de color verde para medir tolerancias de cojinetes de motores a gasolina. Presentación en caja x 20 unidades	Caja x 20 unidades	15
4	Cinta de enmascarar, rollo de 1/2 pulgada x 50 metros	Rollo x 50 m	12
5	Estopa de algodón. Presentación en libras	Libras	60
6	Aceite para motor a gasolina 20W-50. Presentación en Galón Americano (3,78 litros)	Galón	12
7	Cable para electridad automotriz calibre AWG 18 con recubrimiento de color negro. Rollo de 100 m	Rollo x 100 m	8
8	Cable para electridad automotriz calibre AWG 16 con recubrimiento de color rojo. Rollo de 100 m	Rollo x 100 m	8
9	Silicona para motores utragray 5699 X 70 ml	Unidad	12
10	Soldadura de estaño 70/30, diametro 0,8 mm a 1 mm. Rollo de 100gr	Unidad	12
11	Líquido limpiador de carburadores en aerosol de 300 mililitros	unidad	6
12	Líquido limpiador de contactos electronicos en aerosol de 300 mililitros	unidad	12
13	Paños de limpieza industrial tipo wypall. Rollo x 80 paños	Rollo	30
14	Bateria 4D de 12 voltios, capacidad de arranque de 1350 amperios	Unidad	8
15	Bateria 30H de 12 voltios, capacidad de arranque de 770 amperios	Unidad	15
16	Cautin tipo lapiz de 60 watts 371°C, con opción de cambio de temperatura mediante el intercambio de puntas.	Unidad	12
17	Pasta fundente para soldadura de estaño. Lata de 55 gramos	Unidad	24
18	Aceite para motor diesel 15W-40. Presentación en Galón Americano (3,78 litros)	Galón	12
19	Gratas con mango plástico	Unidad	5
20	Caimanes eléctricos AWG 10 para iniciar baterias	Unidad	10
21	Thinner corriente	Galón	8
22	Cable para batería calibre 00, color negro	Metro	15
23	Cable para batería, calibre 00, color rojo	Metro	15
24	Bornes de bateria tipo abrazadera	Unidad	12
25	Terminales de ojo para cable de Batería	Unidad	12
26	Papel húmedo de 15 m de largo x 1 m de ancho, espesor 0,4 mm	Rollo	1
27	Líquido de frenos DOT 4, presentacion en litro	Litro	10
28	Aceite hidráulico ATF. Presentación en cuartos de galón americano (946 ml)	Quarto de Galón	15
29	Agua desmineralizada para bateria, presentación en frasco de 500 mililitros	Unidad	12
30	Lija No. 220 en pliegos	Pliegos	100
31	Lija No. 80 en pliegos	Pliegos	100
32	Lija No. 400 en pliegos	Pliegos	100
33	Lubricante multipropósito en aerosol. Presentación en frasco de 432 cc	Unidad	12
34	Grasa de litio multipropósito, presentacion en tarro de 450 gramos	Unidad	23
35	Vinipel transparente, presentación en rollo de 30 cm x 240 m calibre 8 micras	Rollo	12
36	Líquido para limpieza del cuerpo de aceleración de motores a gasolina, tarro en aerosol de 14 onzas	Unidad	24
37	Balletilla roja, presentacion por metro	Metros	40
38	Cepillo de alambre (grata) con mango plastico	Unidad	12
39	Abrazaderas metalicas de 1/4	Docena	8
40	Abrazaderas metalicas de 1/2	Docena	8

41	Abrazaderas metalicas de 3/4	Docena	8
42	Abrazaderas metalicas de 2"	Docena	8
43	Brochas de 3"	Unidad	8
44	Kit o-rings (juntas toricas en nitrilo) juego x 419 piezas	Unidad	2
45	Refrigerante para motor color verde	Galon	8
46	Disco extra delgado para corte de 4.1/2" X 0.045" X 7/8" T-1	Unidad	20
47	Disco para corte de 14/3/32 para tronzadora	Unidad	6
48	Disco para pulir metal 4.1/2" X 1/4" X 7/8" T-27	Unidad	60

ITEM	LOTE 2. PINTURA Y ENSAMBLE DE CABINAS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Platina de 1/4 X 8" X 4"	Unidad	5
2	Soldadura E-6013 - SW 613 S de 1/8	Kg (kilogramo)	50
3	Masilla Poliester Catalizada	Galon	20
4	Pomo de Espuma doble cara de Acople Rapido para paquina polichadora Automotriz	Unidad	3
5	Pomo de Lana doble cara de Acople Rapido para paquina polichadora Automotriz	Unidad	3
6	Crema para brillo paso tres (3) color amarillo	litro	2

ITEM	LOTE 3. ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alternador tipo liviano 12v (Corsa, Sprint, Mazda 323 y spark)	Unidad	3
2	Arranques 12v (Corsa, R-9 Mazda 323)	Unidad	3
3	Bujias de encendido Ford Fusion Ref CYFS12YPCT	Unidad	4
4	Bomba Gasolina Eléctrica (Corsa, Sprint, Mazda 323 y spark)	Unidad	3
5	Cinta de aislante de 1/2 pulgada	Unidad	24
6	Bombillo dos contactos 1034 P21/5w 12v	Unidad	50
7	Bombillo Un Contacto 1141 12v 21w	Unidad	50
8	bombillo Stop 1034	Unidad	50
9	Flasher direccionales 12 v	Unidad	12
10	Fusibles planos para automovil de 5 amperios	Unidad	100
11	Fusibles planos para automovil de 10 amperios	Unidad	100
12	Fusibles planos para automovil de 15 amperios	Unidad	100
13	Fusibles planos para automovil de 20 amperios	Unidad	100
14	Conmutador direccionales Universales	Unidad	2
15	Socket para bombillo 1034	Unidad	25
16	Socket para bombillo 1141	Unidad	25
17	Portafusibles universal	Unidad	12
18	Switch de encendido universal	Unidad	12
19	Stop Universal 4 circuitos 12 v con bobillo tipo led	Unidad	4
20	Terminales de ojo 1/4	Unidad	100
21	Terminales de ojo 5/16	Unidad	100

22	Terminales de ojo 1/2	Unidad	100
23	Terminales planas hembra	Unidad	100
24	Terminales planas macho	Unidad	100
25	Reles de 5 pines automotrices 12v	Unidad	12
26	Reles de 4 pines automotrices 12v	Unidad	12

ITEM	LOTE 4. MOTORES GASOLINA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Chevrolet Aveo 1.6L. kit de repartición	Kit	1
2	Chevrolet Aveo 1.6L. empaquetadura completa de motor con retenedores completos	Unidad	1
3	Chevrolet Aveo 1.6L Juego de anillos en std	Unidad	1
4	Chevrolet Aveo 1.6L Casquetes de biela en std	Unidad	1
5	Chevrolet Aveo 1.6L Casquetes de bancada en std	Unidad	1
6	Chevrolet aveo 1.6L instalacion de alta	Unidad	1
7	Chevrolet aveo 1.6L Filtro de aceite	Unidad	1
8	Ford 5,8 EFI Empaquetadura motor con retenedores de motor y de válvulas	Unidad	1
9	Ford 5,8 EFI Juego anillos motor en std	Juego	1
10	Ford 5,8 EFI Filtro aceite	Unidad	1
11	Ford 5,8 EFI casquetes de biela en 0.75	Unidad	1
12	Ford 5,8 EFI casquetes bancada en 0.50	Unidad	1
13	Ford 5,8 EFI instalación de alta	Unidad	1
14	Bruñidor de cilindros para motor, capacidad de 2 a 7 pulgadas, autoajustable, piedra de grano medio # 220	Unidad	1
15	Bujias BKR-BP5	Unidad	12
16	Bujias BKR-5EY	Unidad	12
17	Chupas para sentar válvulas de motor, con mango de madera	Unidad	12

ITEM	LOTE 5. MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Instalación eléctrica completa para motocicleta AKT EVO 150 NE	Unidad	5
2	Empaquetadura completa para motor de motocicleta AKT EVO 150 NE	Juego	5
3	Empaquetadura completa para motor de motocicleta AKT XM 200	Juego	5
4	Empaquetadura completa para motor de motocicleta SUZUKI GN 125	Juego	5
5	Retenedor para suspension delantera motocicleta AKT EVO 150 NE (medida 31x43x10)	Unidad	6
6	Retenedor para suspension delantera motocicleta AKT CR5 180 (medida 37x50x11)	Unidad	6
7	Retenedor para suspension delantera motocicleta SUZUKI GN 125	Unidad	6
8	Sellos de valvulas para motocicleta AKT EVO 150 NE	Unidad	24
9	Sellos de valvulas para motocicleta SUZUKI GN 125	Unidad	12
10	Cunas de dirección para motocicleta AKT EVO 150 NE	Juego	8
11	Cunas de dirección para motocicleta AKT CR5 180	Juego	8
12	Cunas de dirección para motocicleta SUZUKI GN 125	Juego	8
13	Bujia Resistiva para motocicletaa de 12 mm rosca larga	Unidad	6
14	Bujia Resistiva para motocicletaa de 10 mm rosca larga	Unidad	6
15	Filtro de aire para motocicleta SUZUKI GN 125	Unidad	5

ITEM	LOTE 6. MOTORES DIESEL DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Juego de anillos STD CUMMINS 4BT	Juego	1
2	Juego casquetes Bancada STD CUMMINS 4BT	Juego	1
3	Juego Casquetes biela STD CUMMINS 4BT	Juego	1
4	Bujias precalentamiento HYUNDAI Starex Diesel	Unidad	4
5	Filtro de aceite NISSAN QD32 Diesel	Unidad	2
6	Filtro de aceite CUMMINS 4BT	Unidad	1
7	Bombas cebadoras de combustible con filtro (bombin) CUMMINS 4BT	Unidad	2

ITEM	LOTE 7. TRANSMISION Y POTENCIA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Kit sellos y empaquetadura bomba direccion vitara 1988	Unidad	3
2	Kit sellos caja de direccion tipo bola reciculante vitara 1988	Unidad	3
3	Bomba maestra de frenos vitara 1988	Unidad	2
4	Amortiguadores traceros vitara 1988	Juego	1
5	Cilindro de rueda (freno de tambor) izquierdo vitara 1988	Unidad	2
6	Cilindro de rueda (freno de tambor) izquierdo derecho 1988	Unidad	2
7	Kit de resortes mecanismo de graduacion freno de tambor vitara 1988 izquierdo	Juego	2
8	Kit de resortes mecanismo de graduacion freno de tambor vitara 1988 derecho	Juego	2
9	Crucetas de cardan nissan pathfinder	Unidad	4

ITEM	LOTE 8. MAQUINARIA PESADA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Hidraulico mandos finales ISO 60 caneca	Galones	1
2	FILTRO DE ACEITE BF 7813 excavadora Komatsu Modelo 2008	Unidad	2
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE CUMMINS 33559037 excavadora Komatsu Modelo 2008	Unidad	3
4	Aceite SAEW 40	Galones	2
5	Filtro de Aire AF - 2517 excavadora Komatsu Modelo 2008	Unidad	2
6	Filtro resistor de corrosión 600-411-1191 Komatsu PC200LC-8	Unidad	2
7	Fusibles excavadora Komatsu Modelo 2008	Unidad	5
8	correa de accesorios Komatsu PC200LC-8	Unidad	2
9	Fusibles excavadora Komatsu Modelo 2008	Unidad	5

7.1 Obligaciones mínimas esenciales para presentación de oferta:

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas esenciales que deberán presentar los proponentes:

1. Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en cada uno de los LOTES, con la descripción, unidad de medida y cantidad, establecida en la presente relación.
2. Los oferentes podrán participar por la totalidad de los lotes o por cada uno de ellos.
3. Los oferentes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes.
4. El oferente debe anexar copia de los certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o autorización extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho –Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, para los lotes 1 ítems 6-18-21-27-28-45. Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Thinner corriente, Líquido de frenos, Aceite hidráulico, Refrigerante para motor; y lote 8 ítems 1 Aceite Hidraulico Etapa Precontractual.

   Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

   Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL Etapa Precontractual.
5. El oferente debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 artículo 3, 5, 6 y 7 los lotes 1 ítems 6-18-21-27-28-45. Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Thinner corriente, Líquido de frenos, Aceite hidráulico, Refrigerante para motor; y lote 8 ítems 1 Aceite Hidraulico Etapa Precontractual
6. El oferente debe anexar declaración juramentada donde se compromete a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8, relacionado al transporte de sustancias peligrosas. los lotes 1 ítems 6-18-21-27-28-45. Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Thinner corriente, Líquido de frenos, Aceite hidráulico, Refrigerante para motor; y lote 8 ítems 1 Aceite Hidraulico Etapa Precontractual.
7. Tener en cuenta el Criterio Ambiental / Seguridad y Salud en el Trabajo, descritos en el numeral 25 del presente estudio previo.

8. **ANALISIS DEL SECTOR:**

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Ver el anexo No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 92.727.733) IVA INCLUIDO**, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

LOTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
LOTE 1	INSUMOS DE TALLER	$51.121.053,00
LOTE 2	PINTURA Y ENSAMBLE DE CABINAS	$5.914.657,00
LOTE 3	ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	$10.040.411,00
LOTE 4	MOTORES GASOLINA	$ 5.043.744,00
LOTE 5	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	$ 5.699.529,00
LOTE 6	MOTORES DIESEL	$ 3.486.171,00
LOTE 7	TRANSMISION Y POTENCIA	$ 5.112.716,00
LOTE 8	MAQUINARIA PESADA	$ 6.309.452,00
	TOTAL	**$ 92.727.733**

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato para cada uno de los lotes.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 92.727.733) IVA INCLUIDO**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *''CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE _ SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL''* es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 92.727.733) IVA INCLUIDO**, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El Centro de Tecnologías del Transporte realizó la solicitud de precotizacion por la plataforma SECOP II, Proceso MC-DC- CTT-0001-2022 por el cual no allegaron ninguna cotización, también se publicó en la página del SENA publicado el día 15/03/2022 prueba de ello se puede verificar en el siguiente link http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58680 de la publicación antes referida no se obtuvo ninguna cotización.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**$ 92.730.423,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4322	2022-04-18	2021-31-12	921311 INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	TRECE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE	$ 13.312.000,00

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4322	2022-04-18	2021-31-12	921345 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE	79.418.423,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> "…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 Tipología contractual:

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones del Contratista entre otras son las siguientes:

14.1 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. El oferente debe anexar copia de la póliza vigente para el transporte de mercancías peligrosas, en cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Titulo I. capítulo 7. Sección 8, subsección 5. los lotes 1 ítems 6-18-21-27-28-45. Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Thinner corriente, Líquido de frenos, Aceite hidráulico, Refrigerante para motor; y lote 8 ítems 1 Aceite Hidraulico Etapa Contractual.
2. El oferente debe anexar las MSDS hojas de seguridad de cada producto químico con sus 16 secciones de acuerdo con la norma técnica NTC 4435, ley 55 de 1993, promulgada por el decreto 1973 de 1995, para los lotes 1 ítems 6- 9-10-11-12-18-21-27-28-45. Aceite para Motor a Gasolina, Aceite para motor diesel, Silicona para motores, Soldadura de estaño, Líquido limpiador de carburadores en aerosol, Líquido limpiador de contactos electrónicos en aerosol Thinner corriente, Líquido de frenos, Aceite hidráulico, Refrigerante para motor; y lote 8 ítems 1 Aceite Hidraulico. Etapa Contractual.
3. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnicomecánica de gases. Etapa Contractual.
4. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Etapa Contractual.
5. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente relacionada con la Emergencia Nacional por COVID-19. Es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

14.2 Obligaciones generales del contratista:

1. Debe presentar la implementación del protocolo de bioseguridad en el momento de la entrega de los elementos de acuerdo con la Resolución 350 de 2022, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen
3. Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas para los elementos solicitados en cada lote.

4. Para la verificación de especificaciones técnicas mínimas, se analizará cada una de las descripciones del bien propuesto por los proponentes contra las señaladas en las especificaciones técnicas de cada lote, calificándolas como "Cumple" a aquellas que sean iguales o superiores. Y como "No cumple" a las que sean inferiores o a aquellas en las cuales, en la especificación técnica aportada por el proveedor, no sea posible identificar plenamente las características técnicas solicitadas. Todas las ofertas en las cuales al menos un ítem sea calificado con el concepto "No cumple" serán rechazadas del proceso.
5. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés, no se aceptan remanufacturados
6. Entregar los elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta en el Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital SENA / Carrera 4 No. 53-54 Zona Industrial Cazuca-Soacha Cundinamarca.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
10. El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
11. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, así como la puesta en funcionamiento de los mismos.
12. Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y puesta en funcionamiento, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.
13. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridad social y parafiscal.

15. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
18. En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, El Contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
21. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por escrito y por conducto del Supervisor, y entregar la información que este le requiera.
22. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
23. Si el proveedor debe retirar el bien del Centro de Tecnologías del Transporte por alguna circunstancia, los gastos que se generen por estos conceptos, correrán por cuenta del proveedor.
24. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Subdirección del Centro, salvo requerimiento de autoridad competente;
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
26. En general, las demás obligaciones que se deriven del proceso, de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratante entre otras son las siguientes:

1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el Centro de Tecnologías del Transporte para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos a entregar por el contratista son los indicados en las especificaciones técnicas del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un **plazo de ejecución de máximo treinta (30) días calendarios**, contados a partir de la aprobación de la garantía, sin que supere la presente vigencia fiscal.

16.1 Lugar de ejecución del contrato:

Centro Tecnologías del Transporte ubicado en la carrera 4 No. 53-54 Zona industrial Cazuca – Soacha.

16.2 Forma de pago o plan de pago:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	

Forma de Pago:	Un (01) solo pago en moneda legal colombiana una vez entregados en su totalidad los bienes a entera satisfacción del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos: Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO. • Certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. • Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. • Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad. • Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. • Se deben verificar estos documentos con los solicitados en el instructivo GRF-I-002 Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular. Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTION FINANCIERA o al de GESTION CONTRACTUAL, la clasificación la podrá

	consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTION FINANCIERA O GESTION CONTRACTUAL, así: • GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf • GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: • FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

	Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón “Anexar”, buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón “Enviar”. Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.

16.3 Pago de anticipos:

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

Supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario ALVARO LEONARDO GARZON CHIRIVI CC 79749544 correo: algarzonc@sena.edu.co del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, para los efectos de la futura contratación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista. El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 N 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Código GCCON-M-002 publicado en la plataforma compromiso.Link.https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Anexo-No-12.-Manual-de-supervision-e-interventoria-SENA-Ver-4.pdf

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del articulo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selección será el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado articulo:

> *"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*:*

> (...) C) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"*

Decreto 1082/2015

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

18.1 Clasificación de la adjudicación:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se puede fraccionar.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 Requisitos habilitantes:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica.

19.1.1 Capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta**: (FORMATO No.2), firmado por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

   Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal vigente:** (no mayor a 30 días de expedición), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública, y que su duración no sea inferior al término de ejecución de contrato y un (1) año más.

   En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme al certificado expedido en la Cámara de Comercio, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto de la presente Invitación Pública, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

   Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales.

3. **Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:** o de la persona natural (de acuerdo al tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

4. **Fotocopia del RUT**: en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del año 2013.

5. **Fotocopia del RIT**: Registro de Información Tributaria, si el proponente tiene domicilio en la ciudad de Bogotá, o su equivalente en el resto del país, con expedición a partir del año 2013.

6. Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

7. **Certificación de la cuenta bancaria:** habilitada, emitida por el banco.

8. **Constitución y vigencia:** Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

   De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

   En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, presentarán el documento de información de su composición debidamente diligenciado. Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.

9. El proponente deberá certificar que se encuentra a **paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social**, aportes parafiscales, cuota de aprendizaje y/o fic (artículo 50 ley 789 de 2002) FORMATO No. 9 o 10 (según sea el caso).

   PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES a favor del SENA.

   En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

   CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

   Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo:

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Firma Certificación a presentar

a) Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo
b) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.
c) Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le

impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en:

a) Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la empresa.
b) Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa.
c) Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal.
d) Certificado registro Nacional de Medidas Correctivas, a menos que junto con la propuesta presente constancia de acuerdo de Pago (Ley 1801 de 2016) del Representante Legal.

11. Los proponentes deben **suscribir el compromiso anticorrupción** contenido en el FORMATO No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo GCCON-F-064.

- **REQUISITO DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar **mínimo una (01) y máximo dos (02)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza de los bienes objeto de la presente compra, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de cada lote.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 7 del presente documento ‘’**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR’’** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnicas del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

NOTA: En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y el valor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada en SECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es lsenac@misena.edu.co

20. ANALISIS DE RIESGOS:

Se adjunta Matriz de riesgos. ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS.

21. GARANTÍAS:

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato, deberá dentro de 2 días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos las vigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el cincuenta (50 %) por ciento del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección podrá ser limitado a mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Para estos efectos deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

El Centro de Tecnologías del Transporte tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A elección del interesado, para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informara mediante aviso si el proceso se limita a Mipymes. En caso que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, El Centro de Tecnologías del Transporte se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

Este proceso no será limitado a mipymes territoriales

El Proceso de selección SI es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	No Aplica			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterio Ambiental / Seguridad y Salud en el Trabajo: Lo oferentes deben presentar los siguientes documentos del criterio ambiental, sst/ técnico en la columna SOPORTE / EVIDENCIA que hacen parte de la presentación de su oferta. Dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
El futuro contratista tiene que cumplir con: Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) Resolución 0312-2019	Certificado implementación SG SST Fotocopia cedula persona SST Licencia S.O. persona SST Evaluación estándares mínimos y plan de mejoramiento si aplica	Contractual
Cumplimiento Protocolos de bioseguridad	Resolución 350 de 2022 ministerio de salud y protección social	Protocolo de bioseguridad empresa	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV	resolución 1565 de 2014	Certificado implementación PESV	Precontractual.
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Planilla de pago de seguridad social al día	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Resolución 773 de 2021	Fichas de Datos de Seguridad	Contractual.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Resolución 773 de 2021	Productos etiquetados con el SGA	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Decreto 2150 1995 Articulo 87	Certificado de Carencia o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.	Precontractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079	Decreto 1079 de 2015	Informe	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.			
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Decreto 321 de 1999	Copia de Radicado de Plan de Contingencias	Precontractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Resolución 1223 de 2014	Copia de Certificado de Cuso de 60 horas.	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:	Decreto 1079 de 2015	Lista de chequeo	Contractual

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada			

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: (Anexo)
No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

ANEXO 1: ESTUDIO DE MERCADO.
ANEXO 2: CDP
ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 4: INVITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 5: FORMATOS
ANEXO 6: COTIZACIONES

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte
SENA – Regional Distrito Capital

Verificó: Nathaly Acosta Diaz - Abogada CTT.
Revisó: Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.
Elaboró: Aurora María Daza– Abogado GAAICS.